



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



RESOLUCIÓN No. 661

7 de octubre de 2020

Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los Directores de Departamento, Directores de CREAD, Coordinador Académico de Villa del Rosario y Cúcuta ante el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 29 del estatuto general, la Resolución No 660 del 6 de octubre de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, en su artículo 32, modificado por el artículo primero del Acuerdo 043 de 2018 establece, que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad y el órgano asesor del Rector en aspectos académicos y entre sus integrantes, conforme al literal f, "Dos representantes elegidos entre los directores de departamento, directores de CREAD, coordinador académico de Villa del Rosario y Cúcuta."

Que los profesores LUIS ENRIQUE MENDOZA y MAGDA MILENA CONTRERAS JÁUREGUI culminaron su periodo como representantes de los directores de departamento, directores de CREAD y coordinador académico de Villa del Rosario y Cúcuta, el pasado 5 de septiembre de 2020.

Que mediante Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19, y desde entonces, a través de diferentes Decretos expedidos por el Gobierno Nacional y Departamental, se han establecido medidas de aislamiento social obligatorio, las cuales se han mantenido y prorrogado de manera reiterada por parte de las autoridades gubernamentales, dadas las circunstancias y necesidad de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del Coronavirus COVID-19, buscando prevenir, mitigar, contener y evitar al avance y propagación de la epidemia.

Que nuevamente, a través del Decreto 1229 del 29 de septiembre de 2020, el señor Presidente de la Republica, prorrogó la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", hasta el día 1 de noviembre de 2020.

Que, en concordancia con lo anterior, y con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos democráticos y la participación de los estamentos en los órganos colegiados, mediante Acuerdo No. 020 del 26 de junio del año que avanza, el Consejo Superior adoptó transitoriamente mientras conserven vigencia las medidas de aislamiento social, la metodología de votación en línea a través de la herramienta E-VOTACION, desarrollada por el CIADTI de la Universidad de Pamplona.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal f. del artículo 29 del Estatuto General, es función del Rector de la Institución "*Convocar a elecciones de representantes a los Consejos Superior Universitario y Académico de conformidad con las normas estatutarias.*"



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!



Que con base en la resolución No 660 del 6 de octubre de 2020 y en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los Directores de Departamento, Directores de CREAD, Coordinador Académico de Villa del Rosario y Cúcuta, para que elijan sus dos (2) representantes ante el Consejo Académico.


ARTÍCULO SEGUNDO: La votación virtual se efectuará el día 16 de octubre de 2020 en línea a través de la herramienta E-VOTACIÓN, desarrollada por el CIADTI y disponible a través del Campus TI de la Universidad de Pamplona.

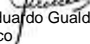
ARTÍCULO TERCERO: La Vicerrectoría Académica será la encargada de la organización y realización de este proceso electoral.

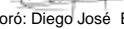
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALDO PARDO GARCÍA
Rector (E)


Revisó: Dr. José Vicente Carvajal
Jefe Oficina Jurídica


Revisó: Dr. Oscar Eduardo Gualdrón G.
Vicerrector Académico


Elaboró: Diego José Barrera Oliveros
Secretario Académico



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750